

**LEY Nº 2177-DECRETO Nº 2233**  
**CREASE JUZGADO DE PAZ EN FIAMBALA-TINOGASTA**

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:

ARTICULO 1.- Créase un Juzgado de Paz con asiento en Fiambalá, Departamento de Tinogasta.

ARTICULO 2.- Este Juzgado tendrá jurisdicción sobre las localidades de Fiambalá, Saujil, La Ramadita, Medanitos, Palo Blanco, Tatón y La Mesada.

ARTICULO 3.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma, debiendo incluirse el crédito correspondiente en el Presupuesto para el año 1966. ARTICULO 4.- De Forma.

---

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 22:09:53

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*